



Resolución Directoral

R.D. N° 0291-2018-MTC/28

Lima, 02 FEB. 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-220327-2017 del 23 de agosto de 2017, presentado por el señor JUAN IMURA CJUNO, sobre solicitud de renovación de la autorización otorgada para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03 del 24 de agosto de 2007; se otorgó al señor JUAN IMURA CJUNO una autorización por el periodo de diez años que incluyó un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios; con vigencia hasta el 28 de noviembre de 2017;

Que, con Resolución Viceministerial N° 214-2013-MTC/03, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de mayo de 2013; se modificó la Resolución Viceministerial N° 185-2004-MTC/03 mediante las cuales se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF, para las localidades del departamento de Madre de Dios, entre las cuales se encuentra la localidad de Puerto Maldonado, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 512-2013-MTC/03 del 27 de setiembre de 2013, se dejó sin efecto la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 551-2017-MTC/03 del 2 de junio de 2017, se resolvió restituir la vigencia de la autorización otorgada al señor JUAN IMURA CJUNO mediante Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03, en aplicación de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216;

Que, mediante escrito de registro N° T-220327-2017 del 23 de agosto de 2017, el señor JUAN IMURA CJUNO presentó una solicitud de renovación de su autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03;



Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de la autorización es de diez años, y se renueva automáticamente por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley;

Que, respecto al procedimiento antes citado, se ha podido verificar que el señor JUAN IMURA CJUNO ha cumplido con todos los requisitos y condiciones previstas en los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, por lo que corresponde aprobar la solicitud de renovación;

Que, ésta Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° **0643** -2018-MTC/28, opina que resulta procedente renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03, al señor JUAN IMURA CJUNO, al haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y verificarse que el administrado no se encuentra incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la renovación de la autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MTC, establece que *"La aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones"*;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR por el plazo de diez años, la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 526-2007-MTC/03 a favor del señor JUAN IMURA CJUNO, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en UHF, en la localidad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, la misma que vencerá el 28 de noviembre de 2027.





Resolución Directoral

ARTÍCULO 2.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, el titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión..

ARTÍCULO 3.- El titular de la autorización está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

ARTÍCULO 4.- El titular de la autorización renovada deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución direccional será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

